

Arauca, junio

Doctor

ARIEL PEDRAZA PINZÓN

Secretario de Educación del departamento de Arauca

Cordial saludo

De acuerdo con su solicitud, la proyección corresponde a los tributos de carácter departamental que afectan los vínculos contractuales realizados con el departamento de Arauca y sus descentralizados o adscritos, en concordancia, a lo dispuesto en las ordenanzas 014E de 2017 y 020 de 2020 expedida por el Departamento de Arauca, la carga tributaria que les corresponde es la siguiente:

1. El proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES QUE FAVORECEN EL ACCESO Y LA PERMANENCIA ESCOLAR DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

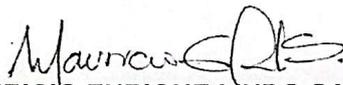
COMPONENTE 1 y 2.

TIPO DE CONTRATO	VALOR DE CONTRATO	
	TRIBUTO APLICABLE	TARIFA
i. Prestación de servicios	Estampilla Pro desarrollo Dptal.	0,5%
	Estampilla Pro cultura	2,0%
	Estampilla Pro bienestar del Adulto	0,5%
	Estampilla Pro desarrollo Fronterizo	0,5%
	Tasa Pro Deporte	1,5%
	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	5%

Nota: “ARTÍCULO 7º. Ordenanza 020 de 2020-EXENCIÓN. Están exentos de la tasa pro deporte y recreación los convenios y contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de

servicios suscritos Con personas naturales, de establecimientos Educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y El Servicio de la deuda pública.”

Dado en el municipio de Arauca, departamento de Arauca, el día trece (13) del mes de junio del 2025.



MAURICIO ENRIQUE LINDO SANCHEZ

Profesional Universitario – Dirección de Gestión de Rentas DPTL

FR-DE-CO-05
VERSIÓN: V1
FECHA EMISIÓN: 26/06/2024

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia), E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1